



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALCUBILLA DE LAS PEÑAS

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de 17 de octubre de 2018 sobre el expediente de modificación de créditos, suplemento de créditos, número 1/2018, financiado con cargo a mayores ingresos y al remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>	<i>Crédito</i>	<i>Créditos</i>
<i>Program Econom</i>		<i>iniciales</i>	<i>extraordinario</i>	<i> finales</i>
150	131 Personal eventual	12.000,00	2.500,00	14.500,00
150	160 Seg. Soc. personal eventual	4.200,00	1.000,00	5.200,00
150	600 Inversiones en terrenos	25.000,00	95.000,00	120.000,00
150	610 Otras inversiones	13.000,00	40.500,00	53.500,00
150	621 Inversiones servicios	120.000,00	14.000,00	134.000,00
150	761 Transferencias de capital	0	2.500,00	2.500,00
330	22609 Actividades culturales	4.500,00	4.000,00	8.500,00
	Total	178.700,00	159.500,00	338.200,00

Presupuesto de ingresos

<i>Aplicación Económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap. Art. Conc.</i>		
78	Transferencias de capital	25.000,00
870	Remanente líquido de Tesorería	134.500,00
	Total ingresos	159.500,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y en los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Alcubilla de las Peñas, 21 de diciembre de 2018.– El Alcalde, Juan Luis Antón Antón.2533

BOPSO-2-04012019